

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DIVULGATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO
3. DEFINICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES
4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
5. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. RECEPCIÓN
7. PLAZO DE GARANTÍA
8. SEGURIDAD E HIGIENE
9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
10. CONTROL DE CALIDAD
11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

1. OBJETO

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por finalidad concretar las actuaciones de quienes resulten adjudicatarios del contrato administrativo especial de referencia en cuanto a los trabajos a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al desarrollo y ejecución de las prestaciones objeto de contratación. Por tanto, tales prestaciones se ejecutarán conforme a las cláusulas que ahora se establecen y de acuerdo con las contenidas en los encargos particularizados en que se desarrolle el contrato, sin perjuicio de las instrucciones que emita el Consorcio a través de la persona designada como Director de la consultoría y asistencia.

En este sentido, el Parque de las Ciencias es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer Museo interactivo de Ciencias, cuyo principal objetivo es acercar la Cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de toda la ciudadanía a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y medioambientales.

El funcionamiento diario del Museo, en el que se incluye su apertura al público, la información a los visitantes y al público en general sobre la programación y desarrollo de actividades formativas, ciclos de conferencias, la atención de las salas expositivas, etc.-, así como el desarrollo de todo un conjunto de actividades educativas y divulgativas propias del Museo y que conforman los objetivos estatutarios para los que fue creado -producción de exposiciones, participación en eventos educativos y de divulgación científica (ferias, jornadas, congresos, etc.), gestión de actividades fuera de las instalaciones del Museo, colaboración en materia de gestión expositiva (que incluiría la asistencia precisa para el diseño y producción expositiva, gestión de la itinerancia de exposiciones propias y coproducidas, etc.), desarrollo de talleres didácticos, gestión de fondos bibliográficos, colaboración en campañas divulgativas, etc.-, junto con el necesario apoyo a la operativa de esta infraestructura educativa y la realización de otros servicios complementarios -tales como gestión de reservas de grupos de visitantes, asistencia en materia de patrimonio científico y tecnológico, colaboración en la custodia y mantenimiento de las instalaciones, etc.-, todo ello con la imprescindible coordinación con los Servicios Técnicos del Parque, hace necesario contar con una empresa suficientemente cualificada capaz de cubrir tales necesidades teniendo en cuenta las concretas circunstancias de funcionamiento del Centro.

Por tanto, se precisa que el objeto de contratación lo constituye la prestación de asistencia necesaria para el DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DIVULGATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS en el marco del servicio público educativo cuya gestión tiene encomendada el Parque de las Ciencias, y ello a fin de desarrollar el programa de contenidos y actividades que llegue a conformar la oferta educativa y cultural del Centro.

En conclusión, se persigue la contratación de una empresa capacitada técnica y profesionalmente para acometer el conjunto de prestaciones objeto del contrato, dotada igualmente de la suficiente capacidad operativa de adaptación a las variaciones puntuales derivadas del funcionamiento del Centro -incluyendo los posibles imprevistos-, en el que concurren aspectos educativos, didácticos, científicos, técnicos, artísticos, etc.; teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato se realizará mediante la selección de la oferta que mejor se ajuste a las especificaciones que se solicitan en el concurso, así como a las características metodológicas adecuadas a Centros interactivos similares al Parque de las Ciencias, a las mejoras ofertadas y a las garantías, currículum y experiencia específica de la empresa licitadora.

1.2. La asistencia podrá incluir el diseño y ejecución de campañas divulgativas sobre las actividades del Museo.

1.3. Los licitadores deberán garantizar mediante compromiso expreso y escrito la capacidad operativa necesaria para adaptarse a las modificaciones puntuales que implique el desarrollo de la actividad propia del Museo, todo ello sin coste adicional alguno para el Consorcio.

1.4. No obstante, el Consorcio se reserva el derecho a segregar de este contrato las diferentes prestaciones a ejecutar, conforme a los criterios que rijan en cada momento, pudiendo cancelar algunos de los servicios aquí enunciados, siempre que la Dirección lo considere necesario, teniendo en cuenta, en todo caso, el equilibrio financiero con respecto al contrato.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será dirigida y supervisada por la persona que a tal efecto designe el adjudicatario, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por la persona designada al efecto por esta Entidad en funciones de director del contrato.

En este sentido, el/los responsable/s técnico/s designado/s por el contratista serán profesionales de capacidad y solvencia acreditadas, reservándose el Consorcio el derecho a interesar su sustitución en caso de que el trabajo desarrollado no se adecue a las exigencias requeridas.

3. DEFINICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

3.1. Definiciones.

A los efectos del contrato, se definen sin ánimo de exhaustividad las siguientes prestaciones:

- A. Actividades educativas y divulgativas. Caracterizadas por ser de tracto sucesivo, se definen como tales todas aquellas directamente relacionadas con los objetivos y fines cuya consecución tiene encomendada el Parque de las Ciencias, destinadas a promover el derecho a la Educación y la divulgación de las ciencias entre el público en general; al fomento de la cultura científica y ambiental; a potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; a mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países y contribuir a la formación del alumnado y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las Ciencias.

- B. Prestaciones complementarias. Caracterizadas por su carácter temporal y concreto, se definen como tales aquellas que de manera indirecta se relacionan o sirven para la consecución de aquellos objetivos y fines, pudiendo servir de complemento a las indicadas en la letra A anterior, incluyendo sin ánimo de exhaustividad prestaciones tales como la gestión de actividades fuera de las instalaciones del Museo, la colaboración en materia de gestión expositiva -que incluiría la asistencia precisa para el diseño y producción expositiva, mantenimiento expositivo y la gestión de la itinerancia de exposiciones-, la participación en eventos de divulgación científica -ferias, jornadas y similares-, la gestión de fondos bibliográficos, etc., la asistencia para la gestión del sistema de reservas, la asistencia en materia de patrimonio científico y tecnológico, colaboración en el mantenimiento y custodia de los espacios y elementos del Centro, etc.

3.2. Prescripciones técnicas generales.

Las prestaciones objeto del contrato se acomodarán a las siguientes prescripciones técnicas generales, que tendrán carácter de mínimo, pudiendo en consecuencia ser mejoradas por la oferta realizada por los licitadores:

- A. La gran variabilidad de los flujos de público que se produce en este tipo de Centros museísticos hace necesario la ejecución del contrato de tal forma que permita, a un tiempo, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura. Por tanto, quien resulte adjudicatario deberá asegurar al Parque de las Ciencias la necesaria capacidad operativa para adaptarse a las variaciones en la demanda motivada por el desarrollo de todas las actividades del Centro en cualquiera de sus espacios -exposiciones temporales y otros eventos, nuevas ofertas, flujos estacionales, etc.-, garantizando que las necesidades estarán cubiertas todos los días en que sea necesario sin excepción. Para ello, los licitadores deberán contar con personal suficientemente capacitado, respondiendo de esta circunstancia ante el Consorcio.

- B. La ejecución del contrato se desarrollará mientras permanezcan abiertas al público cualesquiera espacios e instalaciones del Centro y en aquellos acontecimientos -visitas institucionales, visitas de grupos especiales, actos, conferencias, etc.- que

requieran la asistencia del contratista. Si las necesidades de funcionamiento lo exigieran, el personal adscrito deberá permanecer en el Museo hasta la finalización del evento de que se trate. La Dirección comunicará con la suficiente antelación las actividades especiales y, en la medida de lo posible, suministrará la programación de estos eventos.

- C. En relación con el personal a adscribir a la ejecución del contrato, es imprescindible que el mismo cuente con la necesaria capacidad organizativa y dotes para la comunicación, teniendo en cuenta la diversidad de público y actividades que puede acoger el Centro, así como que cuente con conocimientos acreditados de idiomas - inglés, francés, alemán, lenguaje de signos, etc.- de tal manera que puedan ser atendidas de manera permanente y en cualquier momento las necesidades de todos los visitantes sin excepción. Igualmente, dicho personal contará con la capacitación profesional y técnica precisa y los conocimientos académicos y prácticos necesarios para realizar las prestaciones contratadas.
- D. Teniendo en cuenta que el Parque de las Ciencias es un centro público de carácter educativo, el personal que destine el adjudicatario para la ejecución del contrato deberá conjugar necesariamente una alta profesionalidad con una correcta atención al público, buena presencia, discreción, diligencia, etc. La empresa adjudicataria dará las instrucciones precisas a estos efectos. En el marco de la información que sobre su actividad proporcione el Museo, será responsabilidad del adjudicatario que dicho personal cuente con la formación necesaria para el desarrollo de las prestaciones encomendadas.
- E. La actividad del personal adscrito estará supervisada por personal técnico del propio Museo, que será el encargado de comunicar al adjudicatario las necesidades, variaciones producidas y que puedan llegar a producirse, controlar las novedades en el servicio realizado. Igualmente, el personal adscrito, a través del responsable inmediato designado por el adjudicatario, deberá poner en conocimiento del personal técnico el Museo cualquier incidencia producida y cumplimentar los informes diarios relativos al estado del Centro, de sus instalaciones y contenidos.
- F. Dadas las características del Parque de la Ciencias, es importante que el personal adscrito tenga la mayor estabilidad posible. A este respecto, la adjudicataria facilitará al Parque la relación detallada de este personal y de su formación académica y profesional antes de su incorporación. Este personal, una vez recibido el consentimiento de la Entidad, será acreditado como personal autorizado para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En caso de cambio o sustitución de este personal, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de la Dirección del contrato esta circunstancia a la mayor brevedad, responsabilizándose de que tenga una formación suficiente y adecuada, de ponerlo al corriente de sus obligaciones y de las peculiaridades del Centro y sus actividades. El Consorcio se reserva el derecho de exigir la adscripción forzosa por parte del adjudicatario de los

trabajadores cuyas cualidades personales y profesionales mejor se adapten a las características del Museo.

- G. Queda terminantemente prohibido que el personal adscrito a la ejecución del contrato carezca de indumentaria adecuada, tanto en calidad como en cantidad, la falta de higiene o puntualidad, la presencia inadecuada, la mala conducta y otras circunstancias que puedan afectar al normal funcionamiento del Centro.
- H. Teniendo en cuenta que es de especial interés para el Centro que se garantice la necesaria continuidad en el desarrollo de la actividad que le es propia, contribuyendo igualmente a la deseable estabilidad laboral, quien resulte adjudicatario deberá asumir a su cargo al personal que actualmente se encuentra adscrito a la ejecución del contrato.
- I. Dadas las características y necesidades de funcionamiento del Centro, se estima imprescindible el compromiso de disponibilidad para la completa atención de las necesidades y de cualesquiera actividades del Centro, incluidos fines de semana, festivos, períodos vacacionales, períodos de montaje de exposiciones, etc., así como la flexibilidad de horarios para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito.
- J. Con el doble objetivo de garantizar la respuesta inmediata tanto de su personal como de su dirección y de asegurar la imprescindible fluidez de la comunicación entre la empresa y el Parque de las Ciencias, será requisito indispensable que los licitadores tengan sede y/o delegación homologada en la ciudad de Granada o en su área metropolitana. Esta sede y/o delegación deberá mantenerse totalmente operativa durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- K. Corresponderá y será de cuenta del adjudicatario la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos, documentos y cualquier información oficial o particular que se requiera para la realización de las prestaciones objeto del contrato, incluyendo el abono de las tasas, impuestos y precios públicos a que hubiera lugar. Asimismo, deberá asumir el importe de cualesquiera otros gastos -incluyendo coste de seguros- a que hubiera lugar para la ejecución de los mismos.
- L. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a remunerar al personal adscrito a la ejecución del contrato en función del Convenio Colectivo y demás normativa laboral que resulte de aplicación. Igualmente, es obligación del adjudicatario facilitar a su personal la formación necesaria para el correcto desempeño su trabajo teniendo siempre en cuenta las distintas áreas de actividad del Centro, así como en relación con la normativa sobre prevención de riesgos laborales en vigor. El incumplimiento de este compromiso podrá ser causa de resolución del contrato.
- M. La adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, así como contar con los servicios de una mutua de accidentes para su personal. Aportará, junto a cada factura, los impresos TC-2 del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo justificar igualmente de manera documental el cumplimiento

de la vigente normativa sobre prevención y salud laboral y obligaciones tributarias. A este respecto, el Consorcio podrá recabar de manera periódica cuanta información y documentación estime pertinente.

N. La empresa adjudicataria se obliga a ejecutar cuantas prestaciones extraordinarias o ampliaciones de servicio le sean requeridas por el Consorcio, con una antelación mínima de 24 horas. La facturación de estos servicios se realizará al mismo precio que el que resulte de la adjudicación del contrato. De la misma forma, si el Parque de las Ciencias considerase que las motivaciones o razones han variado, se reserva el derecho de reordenar o prescindir de las prestaciones que estime oportunas.

O. Ante huelgas y paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar con sus empleados con la antelación suficiente los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor y las necesidades establecidas por el Consorcio. Esta Entidad abonará durante estos periodos de huelga los servicios efectivamente ejecutados.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el Consorcio se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario el importe correspondiente al periodo de tiempo en el que el Centro haya estado sin servicio y/o aplicar las sanciones correspondientes.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A. Desarrollo de actividades educativas y divulgativas.

a) La ejecución del contrato deberá cubrir el período y días de apertura al público de todas las instalaciones y espacios del Centro, estando sujeta dicha ejecución a las futuras variaciones que puedan establecerse. En la página web oficial del Parque de las Ciencias se encuentra debidamente actualizada la información sobre horarios y periodos de apertura de los distintos espacios. A efectos ilustrativos, se indica que el número de horas de servicio durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2009 y agosto de 2010 fue de 67.619.

b) A los efectos del desarrollo del contrato, el adjudicatario contemplará las previsiones oportunas a fin de que, con carácter previo al período diario de apertura y desarrollo de actividades, todo esté preparado para el normal desarrollo de aquél y de éstas.

c) La ejecución del contrato implica un contacto directo con los usuarios y visitantes del Parque, la resolución de las cuestiones que puedan plantear y la atención de sus distintos requerimientos, aplicando al respecto las estrategias de comunicación más adecuadas en cada caso de tal manera que queden cubiertas sus necesidades específicas y especiales. Igualmente incluye todo un conjunto diverso de actividades que el adjudicatario deberá realizar incluyendo sin ánimo de exhaustividad:

- Atención y control de visitantes y público en todos los edificios, salas y actividades del Museo, incluyendo la asistencia necesaria en caso de accidente.

- La información de carácter general que el público demande.
 - Guía de grupos de visitantes.
 - Colaboración en la custodia y control de las instalaciones y contenidos, elaborando los informes diarios correspondientes, así como informar sobre los incidentes que acontezcan.
 - Labores de asistencia al personal técnico de guardia en el desempeño de sus funciones.
 - Desarrollar experiencias específicas relacionadas con los contenidos del Centro.
 - Asistencia para el desarrollo de talleres didácticos.
 - Manejo de planetarios e instalaciones y programas audiovisuales.
 - Colaboración en la preparación de actividades propias del Centro.
 - Cuantas otras de análoga naturaleza le sean encomendadas por la Dirección del Centro o el personal técnico del Centro en el marco de contrato.
- d) Previo acuerdo con el Parque de las Ciencias, la empresa adjudicataria podrá concertar por cuenta propia visitas guiadas al Centro, actividades didácticas y demostraciones para grupos escolares, turísticos o de cualquier otra índole, para lo cuál se establecerán las oportunas tarifas a aplicar a dichas visitas. A estos efectos se articularán los mecanismos de coordinación con el Servicio de Reservas del Parque.
- e) Dado que el equipamiento es un Museo de Ciencias, el personal adscrito deberá tener la mayor estabilidad posible y poseer conocimientos acreditados sobre temáticas de ciencias, tecnología, medio ambiente, patrimonio histórico, etc., así como de idiomas -inglés, francés, alemán, lenguaje de signos-, de tal forma que sea posible atender de manera permanente las necesidades de los visitantes. La empresa adjudicataria se obliga a mantener permanentemente actualizada la formación del personal, pudiendo el Consorcio controlar este aspecto en cualquier momento.
- f) Entre las prestaciones a desarrollar se incluye, además, la atención e impartición de actividades de la denominada Área "Explora" en cualquiera de sus ubicaciones, diseñada especialmente para niños de 3 a 7 años, incluyendo sesiones de sala, visitas guiadas y atención a planetarios.
- g) El desarrollo de las actividades estará en todo momento coordinado por el personal técnico del Parque de las Ciencias, que organizará las actividades e informará de las modificaciones y acontecimientos especiales que se produzcan.
- h) El personal adscrito a la ejecución del contrato contará con la debida uniformidad, cuyo diseño será establecido por el Parque de las Ciencias. Será de cuenta del adjudicatario el suministro y mantenimiento de dicha uniformidad, así como de todo el material técnico -telecomunicaciones, iluminación, etc.- necesario a fin de mantener el óptimo desarrollo de la actividad encomendada y la permanente comunicación con el personal técnico del Centro.

- i) El contrato comprende la atención y desarrollo de actividades en instalaciones singulares del Centro -distintos planetarios, Observatorio Astronómico, Mariposario tropical (atención al público, cuidado, alimentación, y manejo de insectos y cuidados de jardinería), atención de vivarios (alimentación, cuidado, manejo de animales vivos), etc.-, y el desarrollo de actividades educativas y divulgativas con animales, -incluyendo en todos los casos la asistencia veterinaria precisa para el control y su correcta atención sanitaria-; todo ello ejecutado por personal especializado.

B. Desarrollo de otras prestaciones.

Se definen como tales aquellas que de manera indirecta se relacionan o sirven para alcanzar los objetivos y fines cuya consecución tiene encomendada el Consorcio, incluyendo sin ánimo de exhaustividad:

- Gestión de actividades fuera de las instalaciones del Centro.
- Asistencia en materia de gestión expositiva -incluyendo el diseño y producción, montaje, desmontaje y mantenimiento expositivo y la gestión de la itinerancia de exposiciones propias y/o coproducidas-.
- Asistencia para la participación y, en su caso, organización de eventos de divulgación educativa y científica -ferias, jornadas, congresos y similares-.
- Gestión de fondos bibliográficos.
- Asistencia para el desarrollo de programas formativos y campañas divulgativas - mailings, publicidad, etc.-.
- Asistencia para la gestión del sistema de reservas.
- Asistencia en materia de patrimonio científico y tecnológico.

En atención a la discontinuidad en el tiempo de estas prestaciones y su carácter concreto, su contenido y desarrollo será definido por el Museo de manera individualizada, previa consulta con el adjudicatario. Estas prestaciones se harán efectivas mediante el correspondiente encargo, documento que recogerá las características concretas de ejecución. Para aquello no previsto en dichos encargos será de aplicación lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

C. Documentación técnica a incluir en el Sobre núm. 2.

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en apartados anteriores de este Pliego, las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Descripción general de la actividad de la empresa.
- b) Relación de personal y titulación académica.
- c) Memoria descriptiva de la organización de la ejecución del contrato, con especial mención de las cuestiones relativas a la organización de las

- prestaciones, previsión de necesidades de personal, medios a emplear, horarios, etc.
- d) Descripción de los principales contratos ejecutados o en ejecución de iguales o similares características al que es objeto de licitación, con indicación del órgano contratante o promotor, si el encargo es privado, y de los presupuestos de adjudicación, y cuyo objeto esté relacionado directa o indirectamente con las prestaciones objeto del contrato. Deberán incluirse los certificados o documentos justificativos de que se han realizado o de que se están realizando a satisfacción del contratante.
 - e) Relación de colaboradores y subcontratistas habituales, aportando un resumen de su currículum profesional y/o empresarial.
 - f) Ejemplificación de actuaciones museísticas desarrolladas detallando sus aspectos más significativos, incluyendo imágenes infográficas que permitan tener una imagen visual aproximada del resultado final.
 - g) Propuesta técnica valorada para la ejecución de dos talleres didácticos sobre Ciencia, incluyendo temática, material, metodología, desarrollo didáctico, etc.
 - h) Propuesta técnica valorada para la ejecución de una exposición en materia de Ciencia de formato medio -entre 250 y 350 m²-, incluyendo temática, desarrollo expositivo, imagen, etc.
 - i) Propuesta técnica para el diseño del protocolo de acogida y gestión de visitas para grupos, incluyendo propuestas para el aprovechamiento didáctico de materiales del Museo, visitas guiadas, sesiones de formación, etc., pudiendo plantear soluciones distintas tomando en consideración diversos tipos de usuarios.
 - j) Compromiso de realización de reuniones a mantener con el personal técnico del Museo, y que tendrán lugar sin coste alguno para el Consorcio.
 - k) Plazo de garantía que se ofrece cuando se trate de actuaciones de gestión expositiva.

En cualquier caso, este sobre deberá incluir toda la información y documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación a efectos de su baremación por parte de la Comisión Técnica que se designe al efecto.

La presentación de las propuestas a que hace referencia este apartado lo es a efectos de la valoración y adjudicación, en su caso, del contrato al licitador proponente, sin que supongan la necesaria aceptación de su contenido ni compromiso alguno de ejecución por parte del Consorcio.

5. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones

normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del contrato o el personal a sus órdenes.

6. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, una vez finalizado éste se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos del sector público. En este momento la empresa adjudicataria hará entrega al Consorcio de todo el material de producción en papel y soporte digital, incluyendo todas las especificaciones técnicas necesarias, de las prestaciones ejecutadas.

7. PLAZO DE GARANTÍA

7.1. Teniendo en cuenta las características especiales del contrato, que aúna prestaciones de tracto sucesivo con otras de carácter temporal, se establece un plazo de garantía de 1 año en el primer caso a contar desde la fecha del último día de ejecución de la prestación de que se trate, y de 6 meses en el segundo, a contar desde la fecha de recepción del objeto del encargo correspondiente.

No obstante, en función de la prestación de que se trate, cuando un proveedor, fabricante o suministrador ofrezca un plazo superior, prevalecerá éste último.

7.2. Pasados los plazos de garantía indicados sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

7.3. En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

8. SEGURIDAD E HIGIENE

8.1. El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

8.2. El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas. Igualmente,

informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal en los términos previstos en este Pliego.

9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1. Durante la ejecución y prestación del servicio y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

9.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula octava del presente pliego.

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1. El contrato estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del servicio. Sin perjuicio de dichos controles, por el/los adjudicatario/s se efectuará con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio

10.2. El director del contrato designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del mismo, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

11.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

11.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

11.3 En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio Parque de las Ciencias o para terceras personas.

Granada, 2 de septiembre de 2010.

Paz Posse Hernanz
Jefa Dpto. Producción